



SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE SISTEMAS PARTICULARES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DOMÉSTICAS.

INDIQUE LA CANTIDAD DE PERSONAS:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Nombre del propietario y/o Razón Social:

Dirección del Proyecto:

Sector o Población:

Comuna:

Rut:

Teléfonos:

E_Mail:

Nombre del Representante Legal:

Dirección del Representante:

Rut:

Teléfonos:

E_Mail:

Nombre del Projectista:

Rut:

Teléfonos:

E_Mail:

PROYECTO DE AGUA POTABLE
(D.S. 735/69 MINSAL)

PROYECTO DE AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS
(D.S. 236/26, D.S. 50/03 MOP)

Vivienda

Actividad Económica

Loteo/Condominio

Establecimiento Educacional

Camping o Piscina

Otros

Vivienda

Actividad Económica

Loteo/Condominio

Establecimiento Educacional

Camping o Piscina

Otros

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

REQUISITOS GENERALES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE:

Certificado de Título del Projectista o Inscripción en el Registro S.I.S.S. (Fotocopia Legalizada).

Documento oficial para actuar en representación del propietario.

Los proyectos deberán presentarse en TRES carpetas con toda la documentación en original (una para archivo y las otras son devueltas al propietario, debidamente aprobadas.)

Los proyectos de Alcantarillado y Agua Potable deben presentarse en forma separada.

Resolución de Calificación Ambiental o pertinencia del SEIA, solo si corresponde, de acuerdo a Ley N° 19.300 D.S. N° 40/13, Art. 3 del MMA.

Boleta de pago del Arancel establecido por la Autoridad Sanitaria.

Título de Dominio vigente de la propiedad, incluido sus prohibiciones y restricciones, en la cual se emplaza el proyecto.

**REQUISITOS ESPECIFICOS DE ALCANTARILLADO PARTICULAR:
(D.S. 236/26 MINSAL, D.S. 50/03 MOP)**

- Plano de planta general de la red y plano de detalles de los sistemas de disposición final de aguas servidas, emplazamiento, ubicación y viñeta firmada por propietario y proyectista.
- Certificado de factibilidad o de instalaciones de agua potable, otorgado por concesionario autorizado en la región. Si así no fuere, deberá presentar Proyecto de sistema de Abastecimiento Particular de Agua Potable.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Memoria de Cálculo que determina dimensiones de Séptica, Pozo absorbente, o Dren, según corresponda.
- Si se presenta un sistema nuevo de disposición final de aguas negras y/o grises, deberá incluir su memoria explicativa, manual de procedimientos, cuidado y mantenimiento, etc.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DE AGUA POTABLE:
(D.S. 735/69 MINSAL)**

- Planos de ubicación, emplazamiento, planta general de la red de distribución y planos de detalle del Sistema de Fuente Particular de Agua Potable, debidamente firmados. (con siglas y símbolos establecidos en el Manual de Normas Técnicas para la realización de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado.)
- Si el suministro se genera mediante Captación de Agua de Pozo Profundo, deberá adjuntar la Resolución (o Certificado) de la Dirección General de Aguas de la XV Región de Arica y Parinacota, que autoriza el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.
- Detallar emplazamiento sistema de bombas y sistema de cloración.
- Adjuntar análisis Físico - Químico y Bacteriológico de dichas aguas, las que deberán cumplir lo establecido en D.S. N°735/69.
- Deberá indicarse claramente las distancias de sistemas de Alcantarillado Particular o descargas de aguas servidas existentes en el predio y en la vecindad inmediata.
- Si el suministro de agua potable se realiza a través de un comité de agua potable rural (APR), deberá adjuntar Certificado de factibilidad técnica y Certificado de ingreso al comité APR correspondiente.
- Si el abastecimiento de agua potable es suministrado mediante camión aljibe, deberá incluir el Certificado emitido por una Empresa Autorizada por la Seremi de Salud correspondiente.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Memoria de Calculo Sistemas de Captación y pérdida de presión en red de distribución.

III. DECLARACIÓN.

DECLARO CONOCER Y/O ACEPTAR:

1. Normativa Sanitaria aplicable a la propiedad.
2. Los requisitos establecidos en el Instructivo General.
3. Que, si los antecedentes entregados no cumplen con lo requerido en la solicitud, se emitirá Resolución Sanitaria No Ha Lugar. La aprobación posterior sólo será posible reingresando la solicitud con todos los antecedentes requeridos y la cancelación del arancel nuevamente.
4. Que, si realizada observaciones en la Resolución Sanitaria No Ha Lugar y éstas no son subsanadas dentro de un plazo inferior a 30 días hábiles, la solicitud se considera rechazada. La aprobación posterior será posible sólo reingresando una nueva solicitud, junto a los antecedentes requeridos y cancelando el arancel respectivo. El reingreso de subsanación de observaciones considera una única presentación.
5. El titular tendrá un plazo de 05 días para interponer un recurso de reposición en contra del acto administrativo que se está impugnando. En respuesta a este el órgano de la administración del Estado tendrá un plazo no superior a 30 días para resolver. La resolución que dé respuesta al recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. La presentación de este recurso de reposición no tiene cobro de arancel.
6. Según el Art. 7 del Código Sanitario, la autoridad sanitaria ante quien presente una solicitud de autorización o permiso, deberá pronunciarse dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este.

FIRMA PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

IV. USO INTERNO AUTORIDAD SANITARIA.

FECHA RECEPCIÓN SOLICITUD

--	--	--

APROBADO

RECHAZADO

PROYECTO NUEVO

AMPLIACIÓN

FIRMA DE RECEPCIÓN

MOTIVO DE RECHAZO: _____
